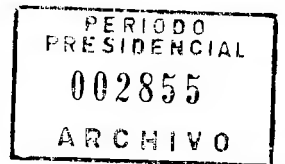


OFICIO RES. N° CC- 38 / 91 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita prórroga del plazo establecido para elaboración de Política Nacional.

SANTIAGO., 11 MAR 1991



DE : MINISTRO DEL INTERIOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, adoptado en sesión del 1° de marzo de 1991, me permito solicitar a S.E. la ampliación por 6 meses del plazo establecido en el artículo segundo del Decreto Supremo N°683, para proponer al Presidente de la República una política nacional sobre las materias de competencia de este Consejo.

Se funda esta petición en varias razones. En primer lugar, el Consejo se constituyó efectivamente el 19 de diciembre de 1989, pudiendo iniciarse el trabajo de grupos interinstitucionales encargados de la elaboración del Plan, sólo durante los primeros días de enero del presente año. En segundo lugar, al comenzar a realizar los estudios necesarios para la confección del Plan, nos hemos encontrado con que existen muy pocos antecedentes acumulados, lo que ha significado realizar una importante tarea de recopilación de información sobre el conjunto de materias que debe abarcar una política nacional sobre estupefacientes, esto es, la prevención y control del uso indebido, la producción y tráfico ilícito de drogas y el tratamiento de rehabilitación y reinserción social

//.-

de las personas afectadas por la drogadicción. Así, reciente-
mente hemos podido recibir los resultados de una encuesta so-
bre la materia que fué encargada al Centro de Estudios de la
Realidad Contemporánea. En tercer lugar, la época en que se
dió inicio a la preparación de la propuesta de política coin-
cidió con el período del año en que es más dificultoso reunir
en la misma fecha a funcionarios de distintas reparticiones,
lo que también ha conspirado contra la celeridad del trabajo.

Es por todas esas razones que me -
permiso solicitar a S.E., en conformidad a lo dispuesto en el
artículo segundo del Decreto Supremo N°683, tenga a bien con-
ceder una ampliación del plazo allí mismo establecido, por -
otros seis meses.

Saluda atentamente a US.,



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
MINISTRO DEL INTERIOR

GV
GVS/auc.
Distribución:

- S.E. el Presidente
de la República.
 - Subsecretaría del Interior.
 - Archivo Consejo.
- 08/03/91.